

DECRETO SUPREMO N° 21938
VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo No. 10170 de 28 de marzo de 1972 asigna a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos la conducción y manejo de la industria de los hidrocarburos en el país.

Que la Nueva Política Económica establecida por el Supremo Gobierno fija las bases para el crecimiento económico de las empresas estatales.

Que con el objeto de lograr los propósitos delineados en los planes de desarrollo del Supremo Gobierno, es necesario dotar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos de una eficiente estructura ejecutiva.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- A partir de la fecha, el Presidente del Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos asumirá las funciones de Presidente Ejecutivo de la empresa, y su representación legal.

ARTÍCULO 2.- Créanse las Vicepresidencias de Operaciones y Administrativo-Financiera de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Presidente Ejecutivo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos a designar los funcionarios que desempeñarán los cargos creados en el artículo anterior, y poner en ejecución un programa de adecuación técnica, administrativa y financiera de la empresa.

ARTÍCULO 4.- En el plazo de noventa días a partir de la fecha del presente Decreto, deberá ser revisado, adecuado y aprobado el Estatuto Orgánico de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

ARTÍCULO 5.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales contrarias al presente decreto.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Energía e Hidrocarburos, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutiérrez, Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Juan L. Cariaga Osorio, Gonzalo Sanchez de Lozada, Enrique Ipiña Melgar, Andrés Petricevíc Raztanovíc, Fernando Moscoso Salmón, Alfredo Franco Guachalla, Carlos Pérez Guzmán, Jaime Villalobos Sanjinez, José G. Justiniano Sandoval, Fernando Illanes de la Riva, Franklin Anaya Vásquez, Wálter H. Zuleta Roncal, Herman Antelo Laughlin, Jaime Zegada Hurtado, Ramiro Cabezas Masses.

